



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 2981-2024-R-UNA



Puno, 28 de octubre del 2024

VISTO:

El OFICIO N° 1577-2024-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 28 de octubre del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 – VERSIÓN 14, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte del visto, acorde con el OFICIO N° 1270-2024-J-UA-DGA-UNA-P e INFORME N° 208-2024-SUP-UA-DGA-UNA-P (28-10-2024), resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0176-2024-R-UNA de fecha 22-01-2024; considerando la inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: numeral 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; numeral 6.3 "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."; concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 2451-2024-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, en su VERSIÓN 14, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0176-2024-R-UNA; incluyendo los siguientes procesos de selección:

N° PAC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	PROCESO	FECHA	TIPO DE RECURSO	
151	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONSERVA DE FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – UNA PUNO	CONSERVA DE FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL DE 140 G	17400	UNIDAD	S/111,940.00	SIE	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
152	CONTRATACIÓN DE MADERA TORNILLO (cedrelinga cateniformis) 38.10mm X 254mm X 3m PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA – PUNO	MADERA TORNILLO (cedrelinga cateniformis) 38.10mm X 254mm X 3m	2000	UNIDAD	S/203,333.33	AS	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS

Artículo Segundo.- DISPONER, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° 2981-2024-R-UNA...



28-10-2024

pág. 02

III...

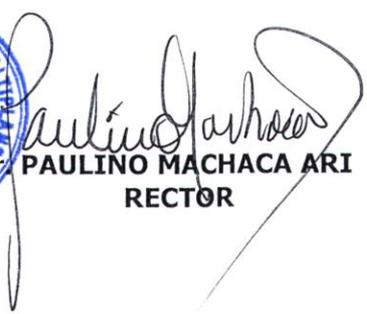
Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL




Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
- * OCI, OAJ, OPP
- * Unids.: Abastecimiento; Portal de Transparencia – UNA-P
- * Archivo/2024.
- jalr/.